

- o OLAF Compendio de casos anónimos- Acciones estructurales
- o OLAF guía práctica sobre conflicto de intereses
- o OLAF guía práctica sobre documentos falsificados.
- Seguimiento de las declaraciones presentadas de inexistencia de conflicto de intereses, a través de la instrumentación de un sistema de “banderas rojas” específico, definido mediante el uso de los documentos relacionados en el punto anterior.
- Intercambio de información con otras administraciones Públicas (Policía, INE, Agencia Tributaria, Seguridad Social, Base de Datos Nacional de Subvenciones).
- Compromiso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de que no tolerará represalias contra cualquier miembro del personal que denuncie sospechas de fraude, así como de que pueden informar de manera confidencial.
- Las denuncias podrán presentarse, bien por escrito ante el área de control y verificación de la Dirección General de Planificación Estratégica y Programación; o bien a través de la página web de la Dirección General de Planificación Estratégica y Programación <http://fondoseuropeosmelilla.es/> en un apartado específico de denuncias de irregularidades.
- Además de la obligación de informar a la AG de los casos y sospechas de fraude que se detecten, en el marco de la presentación de las cuentas anuales, la AG prevé la inclusión de un apartado dentro del Resumen anual de controles sobre los casos y sospechas de fraude detectados durante el año a que se refiere el informe.

Con el fin de contar con una pista de auditoría adecuada, todas las acciones que realicen los OO. II. y/o los beneficiarios tras detectar un caso de sospecha de fraude deberán quedar documentadas y almacenadas en las aplicaciones informáticas correspondientes.

Corrección y persecución del fraude.

- Detectado un posible fraude, se producirá la paralización inmediata de la gestión de la operación u operaciones concernidas y a la investigación de las mismas y de los organismos gestores correspondientes.
- Obligación de informar los hechos al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).
- Transmisión del caso a las autoridades competentes del estado, administrativas o judiciales, según proceda, para su investigación y sanción, en su caso.
- Puesta en conocimiento, de acuerdo con la legislación aplicable, de la fiscalía competente en razón a la materia, en caso de que proceda.
- Con el fin de proporcionar una pista de auditoría, todas las acciones que se realicen por los organismos del ámbito de la CAM tras detectar un posible fraude deberán quedar documentadas y almacenadas en la aplicación de gestión del Plan.

Así mismo, la oficina de control de la DGPEyP deberá evaluar la incidencia del posible fraude y su calificación como sistemático o puntual y, en todo caso, retirar los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados.

Controles y Coordinación de las visitas de control

La AG llevará a cabo un Plan de Controles con carácter anual para supervisar la correcta ejecución de las tareas que se deleguen una vez se designe a los OO. II.

Este plan tiene por objeto la verificación de la calidad de los sistemas de gestión y control adoptados por los OO. II. en las operaciones cofinanciadas con Fondos EIE, en virtud de lo dispuesto en el RDC, respecto de los Programas que sean aprobados para el periodo de programación 2021-2027. Este seguimiento será comunicado a los OO. II. en lo que proceda conocer por su parte.

El Plan de Controles Anual, incluirá un análisis del riesgo, atendiendo, entre otros, a los principales elementos susceptibles de presentar irregularidades y/o sospechas de fraude y a la trayectoria de los distintos organismos objeto de control, de acuerdo con los informes de control previos realizados por los distintos agentes (Autoridad de Auditoría, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo). De acuerdo con este análisis y atendiendo a las buenas prácticas de auditoría, se seleccionarán los OO. II. a incluir en cada Plan.

En lo referente a coordinación de las visitas de control, el OI coordinará y atenderá las visitas de control que los órganos nacionales y comunitarios con competencia en esa materia realicen a dicho Organismo o a los Beneficiarios dependientes dentro de su esquema organizativo.

Plan de Medidas Antifraude

El Organismo Intermedio de la Ciudad Autónoma de Melilla ha elaborado un Plan de Medidas Antifraude para el Programa FEDER 21-27 en el que se incluyen las medidas relativas para los conflictos de interés, medidas del ciclo antifraude, tratamiento de irregularidades, compromiso de la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de fraude y, como anexo, una guía de banderas rojas.

Como anexo del presente documento se incluirá un enlace a la página web de la Dirección General de Planificación Estratégica y Programación para poder acceder a este Plan, de manera que se permita el acceso en todo momento de cualquier interesado al mismo.

G) Pista de auditoría.

El OI y, en particular, el área de verificación y control, garantizará que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría adecuada, con las consideraciones especificadas en el apartado K) de este documento. Se considerará que una pista de auditoría es adecuada cuando cumpla con lo previsto reglamentaria en el anexo XIII del RDC y de conformidad con su artículo 82.

El OI realizará un análisis minucioso de la información a conservar y transmitir, identificando de forma clara y unívoca quién es el responsable de cada parte de la misma.

De esta manera se podrá informar a los Organismos Gestores de sus obligaciones en la materia y se tendrá constancia de que no existen lagunas en la pista de auditoría.